

|                                                                                   |                                                 |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b> | <b>VERSIÓN: 02</b>            |
|                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>              | <b>CODIGO: AMBB -GC-FO-02</b> |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>FECHA: 6-05-2019</b>       |

## 1. INFORMACION GENERAL

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA**

**DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

**DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.**

**OBJETO:** SERVICIO DE ACCESO A INTERNET QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS REQUERIDOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO EN LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL E INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (SEDES PRINCIPALES Y RURALES) EN EL MUNICIPIO DE BETÉITIVA - BOYACÁ.

**FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: MARYETH CECILIA GIL SILVA**

**CIUDAD Y FECHA: BETEITIVA - MAYO DE 2025**

## 2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDA SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

### 2.1. OBJETIVOS Y ALCANCE

En virtud del principio de planeación, el municipio de Betéitiva están obligado a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, así mismo se debe determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales realizarán las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal, para obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio del mercado.

Con la presente contratación, se busca vincular a una persona natural o jurídica, con el fin de suplir la necesidad identificada por el Municipio, consistente en la prestación del servicio de acceso a internet, que incluya:

- El suministro de los equipos activos requeridos para la conexión,
- La instalación, puesta en marcha y funcionamiento del servicio.

Este servicio deberá ser prestado en las oficinas y dependencias de la Administración Municipal, así como en las instituciones educativas oficiales del municipio.

### 2.2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

|                                                                                   |                                                 |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b> | <b>VERSIÓN: 02</b>            |
|                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>              | <b>CODIGO: AMBB -GC-FO-02</b> |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>FECHA: 6-05-2019</b>       |

Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Administración Municipal de Betéitiva, tiene como prioridad realizar obras y servicios que garanticen el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, y todo lo relacionado con sus vías, infraestructura, mejoramiento de la calidad educativa y cumplimiento de actividades institucionales todo en apoyo al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal que actualmente se está formulando.

Que el servicio de Internet hoy día es un servicio esencial no solo por la facilidad que da para la transmisión y recepción de datos, sobre todo a nivel intra e inter institucional, sino que permite el acceso a los portales de otras instituciones públicas, para hacer rendición de cuentas, reporte de informes en línea y cumplir el principio de transparencia el desarrollo de la gestión pública, parte de esto es los reportes que se hacen a otras entidades públicas por competencias a través de los aplicativos en producción instalados en sus diferentes portales Web. (Hacienda, Chip, FUT, SICE, Pasivocol, Salud, Min Salud), Medio Ambiente, Comunicaciones y Contratación (Gobierno en Línea CONFECAMARAS,), Departamento Nacional de Planeación Nacional (aplicativo SISBEN y SSEPI), con los Entes de Control (SIRECI de la Contraloría General de la República), SIA, SIA OBSERVA, SIGEP, la Dian (Sistema información Muisca), la gestión de la contratación SECOP, entre otros. Así como también el envío y recibo de información de todas las entidades externas que interactúan con la Alcaldía Municipal de Betéitiva como son (Entidades Bancarias, ICBF, Departamento de Boyacá, Gobierno Nacional, etc.).

Que las tecnologías de la información es el factor que permite crear, recopilar y distribuir el conocimiento; es el instrumento que se requiere para lograr Empresas e Entidades ágiles y adaptables. Por ello, la Alcaldía del Municipio, tiene la necesidad de contratar el servicio de internet, para el óptimo y eficiente funcionamiento de la entidad con el propósito de ejecutar las tareas y trabajos del Municipio. A falta de este servicio imprescindible para el cumplimiento de las actividades puede provocar retardos en el cumplimiento de los procesos legales, así como la demora en los trámites administrativos que deben adelantarse para el adecuado funcionamiento de la entidad.

Que de igual forma, también se tiene a disposición de la comunidad y el público instalaciones que requieren estar permanentemente con disponibilidad de internet en la Alcaldía Municipal en cada una de sus dependencias, oficinas de atención para el programa más Familias en Acción, Instalaciones Centro Vida, Salón Comunal y en la Biblioteca Municipal sede urbana y rural.

De conformidad con lo dispuesto el municipio de Beteitva tiene la misión de brindar apoyo y colaboración permanente, oportuna y eficiente a todas las Instituciones Educativas oficiales de Beteitva. El servicio de internet es una herramienta fundamental en el proceso enseñanza aprendizaje en las instituciones educativas, que permitirá incorporar las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones en los procesos generando impacto positivo en la calidad de la educación.

|                                                                                   |                                                 |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b> | <b>VERSIÓN: 02</b>            |
|                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>              | <b>CODIGO: AMBB -GC-FO-02</b> |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>FECHA: 6-05-2019</b>       |

Tanto los docentes como los estudiantes tendrán una puerta abierta para poder acceder a diferentes fuentes de información, mejorar su aprendizaje y podrán utilizar Las tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), con objetivos pedagógicos, desarrollar destrezas en diferentes ámbitos acordes a las necesidades de la sociedad actual, a través del uso de las TIC; incentivar el uso de las tecnologías como herramienta para satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.

Que por otro lado, con el objetivo de fortalecer la garantía del derecho y acceso a la educación, se busca también garantizar la prestación del servicio de internet a las instituciones educativas y sus diferentes sedes educativas, esto, teniendo en cuenta que es indispensable e importante garantizar el servicio de acceso a internet a las Instituciones Educativas oficiales del Municipio, ya que esta se constituye como una herramienta esencial de apoyo a los estudiantes y docentes en el procesos de formación.

Que teniendo en cuenta que los resultados de la gestión de sus áreas misionales están sujetas a términos y se requiere que las comunicaciones sean de gran calidad con infraestructuras que garanticen un canal de comunicación de datos óptimo, necesita contar con un buen servicio de internet para garantizar el desarrollo de las actividades en las instituciones al servicio público y educativo, permitiendo así que la información llegue a sus clientes con las garantías de seguridad y celeridad necesarios.

Para poder suplir la necesidad expuesta en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere desarrollar el proceso de selección del contratista de mínima cuantía con el cual se elija al contratista que pueda satisfacer la necesidad planteada.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Betétiva requiere contratar a través de la modalidad de mínima cuantía, con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el objeto del contrato, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1., al 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, según características técnicas.

Este concepto tiene el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (...)

Que existe disponibilidad presupuestal expedida por La secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal, para poder adelantar el presente contrato.

¿Qué razones fundamentales existen para que se dé la contratación?

1. Se han elaborado y aprobado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante la vigencia 2025.

|                                                                                   |                                                 |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b> | <b>VERSIÓN: 02</b>            |
|                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>              | <b>CODIGO: AMBB -GC-FO-02</b> |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>FECHA: 6-05-2019</b>       |

**2.** Se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal

Así mismo con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado

La anterior contratación se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo Municipal.

**3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**

**3.1. OBJETO CONTRACTUAL:**

SERVICIO DE ACCESO A INTERNET QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS REQUERIDOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO EN LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL E INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (SEDES PRINCIPALES Y RURALES) EN EL MUNICIPIO DE BETÉITIVA - BOYACÁ.

**3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| NIVEL           | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE                                                      |
|-----------------|---------------|-------------------------------------------------------------|
| <b>SEGMENTO</b> | 81000000      | Servicios Basados en ingeniería, investigación y tecnología |
| <b>FAMILIA</b>  | 81110000      | Servicios Informáticos                                      |
| <b>CLASE</b>    | 81112100      | Servicio de Internet                                        |
| <b>PRODUCTO</b> | 81112101      | Proveedores de servicio de internet (psi)                   |

La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto, pero por ser un proceso de mínima cuantía, no se exige RUP

**Condiciones técnicas exigidas:**

| ITEM | DETALLE                                   |           |                                            | CANTIDAD (Meses) |
|------|-------------------------------------------|-----------|--------------------------------------------|------------------|
|      | SEDE                                      | VELOCIDAD | TIPO DE CONEXIÓN                           |                  |
| 1    | PALACIO MUNICIPAL DE BETEITIVA            | 30 Mbps   | Internet dedicado Simétrico (Fibra Óptica) | 7,5              |
| 2    | INSTITUCION EDUCATIVA SANTA RITA DE CASIA | 10Mbps    | Internet dedicado Simétrico (Fibra Óptica) | 7,5              |
| 3    | BIBLIOTECA MUNICIPAL DE BETEITIVA         | 10Mbps    | Internet dedicado Simétrico (Fibra Óptica) | 7,5              |

|                                                                                   |                                                 |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b> | <b>VERSIÓN: 02</b>            |
|                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>              | <b>CODIGO: AMBB -GC-FO-02</b> |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>FECHA: 6-05-2019</b>       |

|    |                                                                         |         |                                            |     |
|----|-------------------------------------------------------------------------|---------|--------------------------------------------|-----|
| 4  | PARQUE PRINCIPAL DE BETEITIVA                                           | 10 Mbps | Internet dedicado Simétrico (Fibra Óptica) | 7,5 |
| 5  | OFICINA FAMILIAS EN ACCION DE BETEITIVA                                 | 5 Mbps  | Internet dedicado Simétrico (Fibra Óptica) | 7,5 |
| 6  | INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA O ESCUELA PRIMARIA BETEITIVA | 10 MBPS | Internet dedicado Simétrico (Fibra Óptica) | 7,5 |
| 7  | PARQUE PRINCIPAL SECTOR URBANO DE OTENGA                                | 10 Mbps | Radio Enlace                               | 7,5 |
| 8  | BIBLIOTECA MUNICIPAL SEDE OTENGÁ                                        | 10 Mbps | Radio Enlace                               | 7,5 |
| 9  | SEDE EDUCATIVA RURAL SOLIQUIA                                           | 5 Mbps  | Radio Enlace                               | 7,5 |
| 10 | SEDE EDUCATIVA RURAL BUNTIA                                             | 5 Mbps  | Radio Enlace                               | 7,5 |
| 11 | SEDE EDUCATIVA RURAL SAURCA                                             | 5 Mbps  | Radio Enlace                               | 7,5 |
| 12 | SEDE EDUCATIVA DIVAGUA                                                  | 5 Mbps  | Radio Enlace                               | 7,5 |
| 13 | SEDE EDUCATIVA RURAL LAS PUENTES                                        | 5 Mbps  | Radio Enlace                               | 7,5 |
| 14 | SALON COMUNAL EL ROBLES                                                 | 5 Mbps  | Radio Enlace                               | 7,5 |
| 15 | OFICINA CENTRO DE VIDA BETEITIVA                                        | 5 Mbps  | Internet dedicado Simétrico (Fibra Óptica) | 7,5 |

#### CONDICIONES OBLIGATORIAS:

| Ítem | descripción                                                                                                                                                                         |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | Canal de conectividad a internet "Dedicado" 1:1 para el cliente con una velocidad de 130 Mbps distribuidas con terminales y conexión fibra.                                         |
| 2    | Canal simétrico de upload y download (subida y descarga)                                                                                                                            |
| 3    | Nodo Central de distribución OLT y Red en Fibra Óptica FTTH GPON en el municipio de Betéitiva.                                                                                      |
| 4    | Terminal Óptica de Red (ONT) para cada punto de instalación solicitado                                                                                                              |
| 5    | Administración de ancho de banda flexible por terminal ONT en tiempo real desde el nodo de administración.                                                                          |
| 6    | El servicio se entrega fibra óptica hasta el equipo terminal.                                                                                                                       |
| 7    | Disponibilidad de servicio mayor el 99,5%.                                                                                                                                          |
| 8    | Prestación del servicio de internet 7x24 (siete días a la semana, veinticuatro horas al día)                                                                                        |
| 9    | Soporte técnico especializado para la solución de consultas y fallas en el menor tiempo posible, NOC con una línea de atención disponible 7X24.                                     |
| 10   | Disponibilidad de un técnico en el municipio                                                                                                                                        |
| 11   | El oferente debe garantizar que, en dado caso de evidenciar soporte técnico en sitio, el tiempo de desplazamiento por parte del personal técnico no debe ser superior a 30 minutos. |
| 12   | Canal de conectividad a internet con un proveedor (carrier) en el municipio del tipo "Internet Dedicado Simétrico                                                                   |
| 13   | Instalación del servicio de internet en un tiempo no menor a dos horas posteriores a la firma del contrato.                                                                         |
| 14   | Filtrado de contenido y control de acceso a URL especificadas por la entidad                                                                                                        |

|                                                                                   |                                                 |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b> | <b>VERSIÓN: 02</b>            |
|                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>              | <b>CODIGO: AMBB -GC-FO-02</b> |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>FECHA: 6-05-2019</b>       |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 15 | Una Controladora de red para realizar Enrutamiento dinámico, hotspot, firewall, MPLS, VPN, calidad de Servicio QoS, administración de ancho de banda por usuario con configuración básica en el rack de comunicaciones de la alcaldía.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 16 | Aplicar la estrategia y políticas de Gobierno Digital del MINTIC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 17 | Distribución de la velocidad del servicio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 18 | Realizar instalaciones y adecuaciones de dispositivos necesarios para prestar el servicio alámbrico en cada una de las dependencias                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 19 | Existencia de un Equipo UPS mínimo 2KVA instalado en la cabecera o nodo central que garantice la continuidad del servicio ante posibles interrupciones de la energía eléctrica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 20 | Existencia de instalación de Mufla o nap de distribución de fibra óptica en la alcaldía.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 21 | Existencia de instalación de Mufla o nap de distribución de fibra óptica en varias localizaciones del municipio como medida de contingencia para la prestación del servicio a la alcaldía.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 22 | Red en Fibra Óptica FIBER TO THE HOME (FTTH) GPON en el municipio, verificable en el último reporte trimestral del portal Colombia tic del MINTIC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 23 | certificado e informe trimestral emitido por COLOMBIATIC, en el cual se evidencie que cuenta con al menos 50 usuarios en el municipio. Dicho informe debe estar vigente y corresponder al último corte, cumpliendo con el Formato T.1.3 del apartado "Reportes de Información" establecido en la Resolución CRC 5050 de 2024. La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información presentada a través de la plataforma POSDATA de la CRC ( <a href="https://www.postdata.gov.co/">https://www.postdata.gov.co/</a> ). |
| 24 | El oferente deberá acreditar la prestación del servicio y su respectivo aporte fiscal al municipio de Betétiva, para ello debe presentar la Declaración Anual Consolidada año 2024, desglosado por municipio o distrito, según lo establecido en el Documento DIAN 260. Este reporte debe incluir de manera específica el aporte realizado al municipio de Betétiva, garantizando así la transparencia y el cumplimiento de las obligaciones tributarias territoriales.                                                                           |

#### 4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

4.1. Identificación del contrato a celebrar: Transporte

4.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será por el término comprendido entre la suscripción y protocolización del acta de inicio y el 31 de diciembre de 2025.

4.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Municipio de Betétiva (área urbana y rural)

##### a. Especificaciones Generales:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al Contratista la observancia de las siguientes

##### OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación:

|                                                                                   |                                                 |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b> | <b>VERSIÓN: 02</b>            |
|                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>              | <b>CODIGO: AMBB -GC-FO-02</b> |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>FECHA: 6-05-2019</b>       |

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.
3. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación.
4. Programar la entrega de acuerdo a los requerimientos del municipio de Betéitiva.
5. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entramamientos.
8. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Radicar las cuentas de cobro con los respectivos soportes requeridos por DEL MUNICIPIO dentro de los plazos convenidos.
11. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Constituir una garantía única que ampare los riesgos del contrato.
14. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
15. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la licitación y su propuesta le correspondan.
16. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
17. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Municipio.
18. Cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas y especialmente las que se detallan en el documento anexo especificaciones técnicas.

#### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades:

|                                                                                   |                                                 |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b> | <b>VERSIÓN: 02</b>            |
|                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>              | <b>CODIGO: AMBB -GC-FO-02</b> |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>FECHA: 6-05-2019</b>       |

1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Prestar el servicio en forma oportuna, en los términos y condiciones solicitados por la por la administración municipal.
3. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
4. Ofrecer el servicio de conectividad de buena calidad.
5. Cumplir con el contrato en los plazos y condiciones pactadas y sitios convenidos.
6. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
7. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
8. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación
9. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública
10. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.
11. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en tesorería Municipal y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
12. Consultar los valores autorizados por la autoridad competente al momento de presentar la cuenta de cobro respectiva.
13. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
14. Cumplir a cabalidad las normas de comportamiento y procedimientos establecidos por la entidad.
15. Garantizar la indemnidad del municipio en caso de presentarse una situación que evidencie responsabilidad derivada de la ejecución del contrato.
16. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
17. Las demás que se asignen por el municipio y que sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes

#### **4.4 FORMA DE PAGO:**

Para la forma de pago una vez se suscriba el Contrato respectivo, la Administración Municipal de Betéitiva - Boyacá pagará la ejecución del objeto del contrato mediante pagos parciales conforme avance de ejecución de los servicios prestados , previa entrega del informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del

|                                                                                   |                                          |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------|
|  | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | VERSIÓN: 02            |
|                                                                                   | PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL              | CODIGO: AMBB -GC-FO-02 |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS                         | FECHA: 6-05-2019       |

CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

*NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.*

*NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión.*

**4.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presente contrato de prestación de servicios se pagará con cargo al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2025, según DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 20250157 de fecha 9 de mayo de 2025

#### 4.6 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

| No. | Requisito                                           | Sí /<br>No /<br>N/A | Descripción |
|-----|-----------------------------------------------------|---------------------|-------------|
| 1   | Autorizaciones                                      | No                  | N/A         |
| 2   | Permisos                                            | No                  | N/A         |
| 3   | Licencias requeridas                                | No                  | N/A         |
| 4   | Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto | No                  | N/A         |
| 5   | Plan de Desarrollo 2024-2027                        | No                  | N/A         |
| 6   | Código BPIM                                         | No                  | N/A         |

#### 4.7 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima cuantía de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en el **Capítulo 2 “Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1. Modalidades de selección, Subsección 5. Mínima Cuantía”**. Contratación de Mínima Cuantía.

**Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su

|                                                                                   |                                                 |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b> | <b>VERSIÓN: 02</b>            |
|                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>              | <b>CODIGO: AMBB -GC-FO-02</b> |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>FECHA: 6-05-2019</b>       |

capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.
7. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

## **LEY 2069 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020**

**ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA.** Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

|                                                                                   |                                          |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------|
|  | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | VERSIÓN: 02            |
|                                                                                   | PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL              | CODIGO: AMBB -GC-FO-02 |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS                         | FECHA: 6-05-2019       |

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

## **DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021**

**Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera: "SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA.**

**Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

**Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.**

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

|                                                                                   |                                          |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------|
|  | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | VERSIÓN: 02            |
|                                                                                   | PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL              | CODIGO: AMBB -GC-FO-02 |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS                         | FECHA: 6-05-2019       |

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

- i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
- ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
- iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.
- iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

**Parágrafo.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4

|                                                                                   |                                          |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------|
|  | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | VERSIÓN: 02            |
|                                                                                   | PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL              | CODIGO: AMBB -GC-FO-02 |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS                         | FECHA: 6-05-2019       |

de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

**Artículo 8. Vigencia y derogatorias.** Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. Este Decreto modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, así como los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.1.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.8.; adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14., 2.2.1.2.4.2.15., 2.2.1.2.4.2.16., 2.2.1.2.4.2.17. Y 2.2.1.2.4.2.18.; adiciona un párrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9; y deroga el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para efectos de determinar el posible valor requerido para la celebración del contrato de suministro. Se realizó el respectivo **Estudio del Sector y de Mercado** (el cual se anexa y hace parte integral del presente documento), el valor requerido es hasta por la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$14.893.839,00) M/CTE incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

Los diferentes suministros deben cumplir con las especificaciones requeridas por el contratante, para prestar el servicio en condiciones eficientes y acordes a la necesidad “Presupuesto Oficial” teniendo en cuenta los precios del mercado.

Este valor **incluye los impuestos que aplican para el caso**, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

## 6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

**6.1. CAPACIDAD JURIDICA:** Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

|                                                                                   |                                                 |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b> | <b>VERSIÓN: 02</b>            |
|                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>              | <b>CODIGO: AMBB -GC-FO-02</b> |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>FECHA: 6-05-2019</b>       |

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad la cual debe tener relación con el objeto a contratar. Esta certificación deberá estar renovada al año 2025.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** Las personas jurídicas y naturales acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio deberá estar renovada al año 2025.

El Municipio verificara:

- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.

#### **Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero:**

Si se trata de personas jurídicas extranjeras (públicas o privadas), además de cumplir con los requisitos anteriores, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante un documento expedido por la autoridad competente del país de origen, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previos a la presentación de la propuesta. Este documento deberá indicar la existencia de la sociedad, su objeto, vigencia y el nombre de la persona o personas facultadas para obligarla jurídicamente, especificando que el representante legal no tiene restricciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad.

En caso de no contar con dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes (RUP), conforme a lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012. Asimismo, toda la documentación expedida en el exterior deberá cumplir con los

|                                                                                   |                                          |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------|
|  | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | VERSIÓN: 02            |
|                                                                                   | PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL              | CODIGO: AMBB -GC-FO-02 |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS                         | FECHA: 6-05-2019       |

requisitos legales para su validez en Colombia, de conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) y demás disposiciones aplicables.

Apostilla y legalización en países parte de la Convención de La Haya: Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, constituidas en países que forman parte de la Convención de la Haya sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros (Apostilla), el documento público en el que se certifique la existencia de la sociedad y su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola apostilla.

- En caso de que el documento deba ser autenticado, la autoridad que autentique debe certificar la existencia de la sociedad y la extensión de su objeto social; posteriormente, dicho documento debe ser apostillado.
- Si en el Estado de origen no existe una autoridad competente para certificar la existencia de la sociedad y su objeto social, el interesado podrá solicitarlo al Cónsul Colombiano, quien certificará que examinó la documentación que acredita dichos aspectos, conforme a la ley de aquel país. En este supuesto, la Convención no se aplica a los documentos expedidos directamente por agentes consulares, por lo que deberá adelantarse el trámite ordinario de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, que convalidará la firma del Cónsul.

**SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.** Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas renovado a 2025.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

|                                                                                   |                                                 |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b> | <b>VERSIÓN: 02</b>            |
|                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>              | <b>CODIGO: AMBB -GC-FO-02</b> |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>FECHA: 6-05-2019</b>       |

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía de Betéitiva así lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE BETEÍTIVA

**FOTOCOPIA DE LA CEDULA:** El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES:** Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

**SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC** Certificado de Antecedentes de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE** EL PROPONENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar.

|                                                                                   |                                                 |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b> | <b>VERSIÓN: 02</b>            |
|                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>              | <b>CODIGO: AMBB -GC-FO-02</b> |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>FECHA: 6-05-2019</b>       |

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT.

La clasificación del proponente a la fecha de presentación de la oferta deberá estar actualizada de conformidad con el decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el CIU o bajo la clasificación y codificación UNSPSC, la certificación deberá contener los datos relacionados en el artículo 9 del decreto 1082 de 2015, así:

**PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de las personas naturales estas deberán manifestar que se encuentran al día con el pago de aportes de seguridad social y que se mantendrá al día con los aportes de seguridad social y parafiscales durante la vigencia del contrato.

**HOJA DE VIDA FORMATO DAFP.** Hoja de vida en formato DAFP, de acuerdo a la calidad del proponente. Para la obtención de los formatos indicados se debe acceder a la página web del Departamento Administrativo de La Función Pública, en el link formatos.

**AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incurso en ninguna de las causales según anexo.

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR** Certificación sobre capacidad para contratar, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incurso en ninguna de las causales según anexo.

#### **CONSULTA DE REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES**

Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

|                                                                                   |                                          |  |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|------------------------|
|  | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN |  | VERSIÓN: 02            |
|                                                                                   | PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL              |  | CODIGO: AMBB -GC-FO-02 |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS                         |  | FECHA: 6-05-2019       |

**PACTO DE INTEGRIDAD:** suscribir pacto de integridad conforme al anexo del documento de la invitación.

**PAZ Y SALVO MUNICIPAL:** El proponente deberá presentar copia del Paz y Salvo Municipal, expedido por la Secretaría de Hacienda de Betétiva, que se encuentre vigente a la fecha de presentación de la propuesta (expedido máximo con 30 días de antelación a la fecha de Cierre del presente proceso). En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito deberá cumplirse para cada uno de sus integrantes. Asimismo, para las personas jurídicas se requerirá la presentación del Paz y Salvo tanto de la entidad como del representante legal.

**CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE TIC:** Copia de la autorización o habilitación vigente del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia (Registro TIC), para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones.

**CERTIFICADO RECIENTE DE APORTES SISTEMA ELECTRÓNICO DE RECAUDO SER MINTIC** (Formulario único de recaudo-FUR). El proponente deberá adjuntar copia del último reporte de pago.

**DECLARACIÓN ANUAL CONSOLIDADA:** El oferente deberá acreditar la prestación del servicio y su respectivo aporte fiscal al municipio de Socotá, para ello debe presentar la Declaración Anual Consolidada año 2024, desglosado por municipio o distrito, según lo establecido en el Documento DIAN 260. Este reporte debe incluir de manera específica el aporte realizado al municipio de Beteitva, garantizando así la transparencia y el cumplimiento de las obligaciones tributarias territoriales

#### **AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y PROFESIONALES**

El proponente junto con su representante legal (personas jurídicas) deberán suscribir una autorización en favor del Municipio de Betétiva para consultar y solicitar ante los organismos pertinentes antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, policivos y profesionales. En el caso de propuestas conjuntas, esta autorización deberá ser firmada por cada uno de sus integrantes y representantes legales.

#### **6.2 CAPACIDAD TÉCNICA**

Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de los elementos según formato, de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal, establecidos en la presente invitación y contar como mínimo con lo siguiente:

| ITEM | DETALLE |           |                  | CANTIDAD<br>(Meses) |
|------|---------|-----------|------------------|---------------------|
|      | SEDE    | VELOCIDAD | TIPO DE CONEXIÓN |                     |

|                                                                                   |                                                 |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b> | <b>VERSIÓN: 02</b>            |
|                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>              | <b>CODIGO: AMBB -GC-FO-02</b> |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>FECHA: 6-05-2019</b>       |

|    |                                                                         |         |                                            |     |
|----|-------------------------------------------------------------------------|---------|--------------------------------------------|-----|
| 1  | PALACIO MUNICIPAL DE BETEITIVA                                          | 30 Mbps | Internet dedicado Simétrico (Fibra Óptica) | 7,5 |
| 2  | INSTITUCION EDUCATIVA SANTA RITA DE CASIA                               | 10Mbps  | Internet dedicado Simétrico (Fibra Óptica) | 7,5 |
| 3  | BIBLIOTECA MUNICIPAL DE BETEITIVA                                       | 10Mbps  | Internet dedicado Simétrico (Fibra Óptica) | 7,5 |
| 4  | PARQUE PRINCIPAL DE BETEITIVA                                           | 10 Mbps | Internet dedicado Simétrico (Fibra Óptica) | 7,5 |
| 5  | OFICINA FAMILIAS EN ACCION DE BETEITIVA                                 | 5 Mbps  | Internet dedicado Simétrico (Fibra Óptica) | 7,5 |
| 6  | INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA O ESCUELA PRIMARIA BETEITIVA | 10 MBPS | Internet dedicado Simétrico (Fibra Óptica) | 7,5 |
| 7  | PARQUE PRINCIPAL SECTOR URBANO DE OTENGA                                | 10 Mbps | Radio Enlace                               | 7,5 |
| 8  | BIBLIOTECA MUNICIPAL SEDE OTENGÁ                                        | 10 Mbps | Radio Enlace                               | 7,5 |
| 9  | SEDE EDUCATIVA RURAL SOLIQUIA                                           | 5 Mbps  | Radio Enlace                               | 7,5 |
| 10 | SEDE EDUCATIVA RURAL BUNTIA                                             | 5 Mbps  | Radio Enlace                               | 7,5 |
| 11 | SEDE EDUCATIVA RURAL SAURCA                                             | 5 Mbps  | Radio Enlace                               | 7,5 |
| 12 | SEDE EDUCATIVA DIVAGUA                                                  | 5 Mbps  | Radio Enlace                               | 7,5 |
| 13 | SEDE EDUCATIVA RURAL LAS PUENTES                                        | 5 Mbps  | Radio Enlace                               | 7,5 |
| 14 | SALON COMUNAL EL ROBLES                                                 | 5 Mbps  | Radio Enlace                               | 7,5 |
| 15 | OFICINA CENTRO DE VIDA BETEITIVA                                        | 5 Mbps  | Internet dedicado Simétrico (Fibra Óptica) | 7,5 |

#### CONDICIONES OBLIGATORIAS:

| Ítem | descripción                                                                                                                                 |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | Canal de conectividad a internet "Dedicado" 1:1 para el cliente con una velocidad de 130 Mbps distribuidas con terminales y conexión fibra. |
| 2    | Canal simétrico de upload y download (subida y descarga)                                                                                    |
| 3    | Nodo Central de distribución OLT y Red en Fibra Óptica FTTH GPON en el municipio de Betéitiva.                                              |
| 4    | Terminal Óptica de Red (ONT) para cada punto de instalación solicitado                                                                      |
| 5    | Administración de ancho de banda flexible por terminal ONT en tiempo real desde el nodo de administración.                                  |
| 6    | El servicio se entrega fibra óptica hasta el equipo terminal.                                                                               |
| 7    | Disponibilidad de servicio mayor el 99,5%.                                                                                                  |
| 8    | Prestación del servicio de internet 7x24 (siete días a la semana, veinticuatro horas al día)                                                |

|                                                                                   |                                                 |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b> | <b>VERSIÓN: 02</b>            |
|                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>              | <b>CODIGO: AMBB -GC-FO-02</b> |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>FECHA: 6-05-2019</b>       |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 9  | Soporte técnico especializado para la solución de consultas y fallas en el menor tiempo posible, NOC con una línea de atención disponible 7X24.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 10 | Disponibilidad de un técnico en el municipio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 11 | El oferente debe garantizar que, en dado caso de evidenciar soporte técnico en sitio, el tiempo de desplazamiento por parte del personal técnico no debe ser superior a 30 minutos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 12 | Canal de conectividad a internet con un proveedor (carrier) en el municipio del tipo "Internet Dedicado Simétrico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 13 | Instalación del servicio de internet en un tiempo no menor a dos horas posteriores a la firma del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 14 | Filtrado de contenido y control de acceso a URL especificadas por la entidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 15 | Una Controladora de red para realizar Enrutamiento dinámico, hotspot, firewall, MPLS, VPN, calidad de Servicio QoS, administración de ancho de banda por usuario con configuración básica en el rack de comunicaciones de la alcaldía.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 16 | Aplicar la estrategia y políticas de Gobierno Digital del MINTIC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 17 | Distribución de la velocidad del servicio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 18 | Realizar instalaciones y adecuaciones de dispositivos necesarios para prestar el servicio alámbrico en cada una de las dependencias                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 19 | Existencia de un Equipo UPS mínimo 2KVA instalado en la cabecera o nodo central que garantice la continuidad del servicio ante posibles interrupciones de la energía eléctrica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 20 | Existencia de instalación de Mufla o nap de distribución de fibra óptica en la alcaldía.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 21 | Existencia de instalación de Mufla o nap de distribución de fibra óptica en varias localizaciones del municipio como medida de contingencia para la prestación del servicio a la alcaldía.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 22 | Red en Fibra Óptica FIBER TO THE HOME (FTTH) GPON en el municipio, verificable en el último reporte trimestral del portal Colombia tic del MINTIC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 23 | certificado e informe trimestral emitido por COLOMBIATIC, en el cual se evidencie que cuenta con al menos 50 usuarios en el municipio. Dicho informe debe estar vigente y corresponder al último corte, cumpliendo con el Formato T.1.3 del apartado "Reportes de Información" establecido en la Resolución CRC 5050 de 2024. La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información presentada a través de la plataforma POSDATA de la CRC ( <a href="https://www.postdata.gov.co/">https://www.postdata.gov.co/</a> ). |
| 24 | El oferente deberá acreditar la prestación del servicio y su respectivo aporte fiscal al municipio de Betétiva, para ello debe presentar la Declaración Anual Consolidada año 2024, desglosado por municipio o distrito, según lo establecido en el Documento DIAN 260. Este reporte debe incluir de manera específica el aporte realizado al municipio de Betétiva, garantizando así la transparencia y el cumplimiento de las obligaciones tributarias territoriales.                                                                           |

## PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Este requisito comprende la información del personal profesional postulado por el proponente y que en consideración de la Alcaldía se requiere para efectuar un adecuado desarrollo del proyecto objeto del presente proceso, el siguiente personal debe estar vinculado en nómina del proponente:

| CANTIDAD | PERFIL Y/O FORMACIÓN PROFESIONAL                                                                                                                            |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1        | Ingeniero electrónico encargado de la configuración de las políticas de seguridad en el equipo de última milla y en la red troncal de la empresa y red LAN. |

|                                                                                                             |                                                 |                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------|
| <br>Municipio de Betéitiva | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b> | <b>VERSIÓN: 02</b>            |
|                                                                                                             | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>              | <b>CODIGO: AMBB -GC-FO-02</b> |
|                                                                                                             | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>FECHA: 6-05-2019</b>       |

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | ingeniero (a) de Electrónico o Telecomunicaciones con especialización en gerencia de proyectos, tarjeta profesional y experiencia de cinco años en planeación y ejecución de proyectos TIC en el sector público y Certificación en Gobierno Digital. Encargado de coordinar, supervisar y realizar seguimiento a el estado de las redes troncales y aplicar políticas del Gobierno Digital del MINTIC. |
| 1 | Técnico de Aprovisionamiento y Mantenimiento con experiencia en empresas proveedoras de Internet. Encargado de realizar las instalaciones, aprovisionamiento y mantenimiento del servicio de Internet                                                                                                                                                                                                  |

## IDONEIDAD

En cuanto a recursos físicos y de capacidad técnica se deberá contar con lo relacionado a continuación:

- Registro de las Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC expedida por el Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC, expedida por el Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC que lo habilita para prestar el servicio como proveedor de redes y servicios.
- Aportar copia de acuerdo que acredite autorización para uso de infraestructura con propietario de redes
- Certificación mediante documento expedido por la ARL que la empresa tiene un cumplimiento mínimo del 70% de los estándares establecidos en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.

## 8.3 EXPERIENCIA

Para el presente proceso de contratación, se deberá acreditar experiencia de acuerdo a lo siguiente:

Se debe contratar con una persona natural o jurídica que acredite experiencia en la ejecución de tres (03) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya sido la prestación del servicio de internet para entidades públicas; la sumatoria sea mayor o igual a tres (03) veces el presupuesto oficial, los contratos aportados cada uno debe acreditar una cuantía sumada superior al presupuesto oficial, para lo cual deberá anexar copia de contratos y/o acta de liquidación o certificación respectiva de cada uno de los contratos.

Para acreditar este requisito, se deberá anexar lo siguiente según sea el caso así:

### PARA LA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PÚBLICA: Deberá Acreditar así.

1. Copia del contrato o aceptación de oferta
2. Copia de acta de liquidación o recibido a satisfacción por la entidad contratante.

### PARA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA, se acreditará así:

1. Copia del contrato,

|                                                                                   |                                                 |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b> | <b>VERSIÓN: 02</b>            |
|                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>              | <b>CODIGO: AMBB -GC-FO-02</b> |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>FECHA: 6-05-2019</b>       |

2. Certificado en original, bajo la gravedad del juramento de recibo a satisfacción por el contratante del bien o servicio, así mismo debe contener número de contacto para verificación por parte de la entidad.
3. Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista.
4. Copia del certificado de existencia y representación del Contratante en el caso de que sean personas jurídicas o copia del registro de matrícula mercantil, en caso de personas naturales copia de la cedula

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, para tal fin deberá aportar copia del documento consorcial y/o unión temporal.

**NOTA:** El Municipio de Betétiva se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique y que se encuentren en ejecución.

En caso que el oferente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación.

Si se comprueba que el oferente ha sido multado dentro del tiempo señalado y no manifiesta las respectivas multas y/o sanciones, su propuesta será rechazada.

Para acreditar la experiencia en las modalidades conjuntas, además de los aspectos relacionados en el numeral sobre las certificaciones de experiencia, en éstas se debe señalar la especificación del porcentaje de participación de sus integrantes.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el comité evaluador.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

#### **8.4 SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES**

La convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales o domiciliadas en los departamentos o municipios con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

|                                                                                   |                                          |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------|
|  | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | VERSIÓN: 02            |
|                                                                                   | PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL              | CODIGO: AMBB -GC-FO-02 |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS                         | FECHA: 6-05-2019       |

| UMBRAL DE MIPYMES 2025 |             |
|------------------------|-------------|
| US\$                   | 125.000     |
| COL\$                  | 533.287.768 |

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

#### ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**Parágrafo 1.** En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda

|                                                                                   |                                          |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------|
|  | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | VERSIÓN: 02            |
|                                                                                   | PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL              | CODIGO: AMBB -GC-FO-02 |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS                         | FECHA: 6-05-2019       |

conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

**Parágrafo 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

**NOTA:** En caso de recibir solicitudes de limitación a MiPymes, se tomará el siguiente orden, en primer lugar, se limitará a MiPymes municipales, segundo lugar MiPymes departamentales y tercer orden MiPymes nacionales, según las solicitudes presentadas.

#### 9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En este caso se estima cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, y señalar el sujeto contractual que soportara total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista. En caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Se tuvo en cuenta que no son riesgos previsibles: (ver documento conpes 3714 de diciembre de 2011)

1. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CONTRATO.
2. LOS HECHOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL
3. LOS QUE CORRESPONDEN A LA TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN.
4. LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES

A continuación, se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, para lo cual se debe realizar la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección:

**1. Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de

|                                                                                   |                                          |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------|
|  | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | VERSIÓN: 02            |
|                                                                                   | PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL              | CODIGO: AMBB -GC-FO-02 |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS                         | FECHA: 6-05-2019       |

bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

**2. Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

**3. Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato<sup>19</sup>. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

**4. Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

|                                                                                   |                                          |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------|
|  | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | VERSIÓN: 02            |
|                                                                                   | PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL              | CODIGO: AMBB -GC-FO-02 |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS                         | FECHA: 6-05-2019       |

**5. Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

**6. Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

**7. Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

**8. Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

## ANEXO FORMATO MATRIZ DE RIEGOS

|                                                                                   |                                                 |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b> | <b>VERSIÓN: 02</b>            |
|                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>              | <b>CODIGO: AMBB -GC-FO-02</b> |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>FECHA: 6-05-2019</b>       |

|                          |                                                      | Impacto                                                                            |                                                                                                                       |                                                                                                 |                                                                                                                |                                                                                                           |
|--------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Calificación Qualitativa |                                                      | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.                       | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.                      | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria   |                                                      | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.                                  | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).                          | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).                                  |
|                          |                                                      | Insignificante                                                                     | Menor                                                                                                                 | Moderado                                                                                        | Mayor                                                                                                          | Catastrófico                                                                                              |
|                          |                                                      | 1                                                                                  | 2                                                                                                                     | 3                                                                                               | 4                                                                                                              | 5                                                                                                         |
| Probabilidad             | Raro (puede ocurrir excepcionalmente)                | 1                                                                                  | 2                                                                                                                     | 3                                                                                               | 4                                                                                                              | 5                                                                                                         |
|                          | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)            | 2                                                                                  | 3                                                                                                                     | 4                                                                                               | 5                                                                                                              | 6                                                                                                         |
|                          | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)  | 3                                                                                  | 4                                                                                                                     | 5                                                                                               | 6                                                                                                              | 7                                                                                                         |
|                          | Probable (probablemente va a ocurrir)                | 4                                                                                  | 5                                                                                                                     | 6                                                                                               | 7                                                                                                              | 8                                                                                                         |
|                          | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5                                                                                  | 6                                                                                                                     | 7                                                                                               | 8                                                                                                              | 9                                                                                                         |

**TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO**

| VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA      |
|-----------------------|----------------|
| 8, 9 y 10             | Riesgo extremo |
| 6 y 7                 | Riesgo alto    |
| 5                     | Riesgo medio   |
| 2, 3 y 4              | Riesgo bajo    |

## 10. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proponente deberá constituir a favor del ente territorial una garantía de conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en la invitación.

| CLASE DE AMPARO                                                         | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento del Contrato                                               | El valor de esta garantía, será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los servicios objeto del contrato. | El valor de esta garantía, será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de expedición de la           |

|                                                                                   |                                                 |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b> | <b>VERSIÓN: 02</b>            |
|                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>              | <b>CODIGO: AMBB -GC-FO-02</b> |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>FECHA: 6-05-2019</b>       |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | garantía.                                                                                                              |             |                      |                             |    |                        |    |                        |      |                                      |    |                                  |    |            |                           |          |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|-----------------------------|----|------------------------|----|------------------------|------|--------------------------------------|----|----------------------------------|----|------------|---------------------------|----------|---------------------------|
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Por un valor equivalente al 10% del valor del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años más. |             |                      |                             |    |                        |    |                        |      |                                      |    |                                  |    |            |                           |          |                           |
| <b>11. LA INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                        |             |                      |                             |    |                        |    |                        |      |                                      |    |                                  |    |            |                           |          |                           |
| <p>De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.</p> <p>Al respecto señala: “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. <u>Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía</u>”.</p> |                                                                                                                        |             |                      |                             |    |                        |    |                        |      |                                      |    |                                  |    |            |                           |          |                           |
| <b>12. TRIBUTOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                        |             |                      |                             |    |                        |    |                        |      |                                      |    |                                  |    |            |                           |          |                           |
| <p>El contratista asumirá la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que se deriven de la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, siendo estos de cargo exclusivo del contratista. En consecuencia, los precios propuestos deberán incluir la totalidad de los conceptos impositivos que resulten aplicables, sin excepción.</p> <p>A continuación, se detalla el listado de gastos que deberá soportar el contratista para la ejecución del contrato:</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                        |             |                      |                             |    |                        |    |                        |      |                                      |    |                                  |    |            |                           |          |                           |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th><th>Valor y/o porcentaje</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estampilla Pro Adulto Mayor</td><td>4%</td></tr> <tr> <td>Estampilla Pro cultura</td><td>1%</td></tr> <tr> <td>Estampilla Pro Deporte</td><td>1.5%</td></tr> <tr> <td>Estampilla Pro electrificación rural</td><td>1%</td></tr> <tr> <td>Estampilla Pro Justicia familiar</td><td>2%</td></tr> <tr> <td>Retefuente</td><td>Según Estatuto Tributario</td></tr> <tr> <td>Rete ICA</td><td>Según Estatuto Tributario</td></tr> </tbody> </table>                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                        | Descripción | Valor y/o porcentaje | Estampilla Pro Adulto Mayor | 4% | Estampilla Pro cultura | 1% | Estampilla Pro Deporte | 1.5% | Estampilla Pro electrificación rural | 1% | Estampilla Pro Justicia familiar | 2% | Retefuente | Según Estatuto Tributario | Rete ICA | Según Estatuto Tributario |
| Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Valor y/o porcentaje                                                                                                   |             |                      |                             |    |                        |    |                        |      |                                      |    |                                  |    |            |                           |          |                           |
| Estampilla Pro Adulto Mayor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 4%                                                                                                                     |             |                      |                             |    |                        |    |                        |      |                                      |    |                                  |    |            |                           |          |                           |
| Estampilla Pro cultura                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1%                                                                                                                     |             |                      |                             |    |                        |    |                        |      |                                      |    |                                  |    |            |                           |          |                           |
| Estampilla Pro Deporte                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1.5%                                                                                                                   |             |                      |                             |    |                        |    |                        |      |                                      |    |                                  |    |            |                           |          |                           |
| Estampilla Pro electrificación rural                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 1%                                                                                                                     |             |                      |                             |    |                        |    |                        |      |                                      |    |                                  |    |            |                           |          |                           |
| Estampilla Pro Justicia familiar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2%                                                                                                                     |             |                      |                             |    |                        |    |                        |      |                                      |    |                                  |    |            |                           |          |                           |
| Retefuente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Según Estatuto Tributario                                                                                              |             |                      |                             |    |                        |    |                        |      |                                      |    |                                  |    |            |                           |          |                           |
| Rete ICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Según Estatuto Tributario                                                                                              |             |                      |                             |    |                        |    |                        |      |                                      |    |                                  |    |            |                           |          |                           |
| <b>13. INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                        |             |                      |                             |    |                        |    |                        |      |                                      |    |                                  |    |            |                           |          |                           |
| <p>Se designa a la <b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BETEITIVA</b>–Boyacá o quien haga sus veces; quien deberá vigilar y verificar el cumplimiento del objeto del contrato mediante la suscripción de las respectivas Certificaciones y Actas</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                        |             |                      |                             |    |                        |    |                        |      |                                      |    |                                  |    |            |                           |          |                           |

|                                                                                                             |                                          |                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------|
| <br>Municipio de Betéitiva | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | VERSIÓN: 02            |
|                                                                                                             | PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL              | CODIGO: AMBB -GC-FO-02 |
|                                                                                                             | ESTUDIOS PREVIOS                         | FECHA: 6-05-2019       |

|                                    |                             |
|------------------------------------|-----------------------------|
| <b>13. DOCUMENTOS ADICIONALES:</b> |                             |
| 1.                                 | Análisis del sector         |
| 2.                                 | Disponibilidad Presupuestal |
| 3.                                 | Matriz Riesgos              |

**MARYETH CECILIA GIL SILVA**  
Secretaria de Planeación e Infraestructura